



Trabajo Forzoso Institucionalizado

“El informe de derechos humanos de la ONU denuncia que Corea del Norte envía al extranjero a ciudadanos seleccionados para trabajar y ganar divisas para el Estado, quedándose con hasta el 90% de sus ingresos”

Noticias ONU, 16 julio 2024

Según la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, “OIT”), el trabajo forzoso es aquel trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece a realizarlo voluntariamente. En el presente artículo, se analizará con detalle el creciente fenómeno de “trabajo forzoso institucionalizado” por el cual el gobierno o demás autoridades oficiales obligan a los ciudadanos a realizar un trabajo o servicio en contra de su propia voluntad. Para ello, se considerarán las prácticas de países como la República Popular Democrática de Corea, la República de China, el Estado de Eritrea y Venezuela.

En primer lugar, y por lo que respecta a la definición mencionada, la Comisión de Expertos de la OIT ha matizado que se trata de una definición amplia con el objetivo de poder combatir y abarcar el mayor número de prácticas de trabajo forzoso posible. En este sentido, a nivel internacional son varias las normas consensuadas hasta el momento: el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), el Convenio sobre la abolición del trabajo

forzoso, 1957 (núm. 105), el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 103).

A pesar de la normativa internacional, son varios los estados que siguen cometiendo irregularidades en su aplicación. Los Convenios mencionados han sido ratificados por 178 de los 187 Estados miembros de la OIT. Algunos de los estados que no han ratificado dichos convenios son Afganistán, la República de China, Estados Unidos, Corea del Sur o Brunéi. Además, estados como Mónaco, Corea del Norte o Liechtenstein no forman parte de la OIT por lo que no computan a efectos de la posible ratificación de los Convenios.

TIPOLOGÍAS

El trabajo forzoso institucionalizado se caracteriza por la imposición de trabajos o servicios a través de leyes, decretos o políticas gubernamentales que aprovechan el mismo poder del estado para controlar y explotar a su

población. La tipología de trabajo varía según el país y el contexto político, pero las más comunes son las siguientes:

Trabajo en campos de detención. Los gobiernos autoritarios a menudo internan a disidentes, minorías étnicas o religiosas y a otras personas que sean vistas como una amenaza para el régimen. En este sentido, se obliga a estos ciudadanos a realizar trabajos en campos de detención sometidos a unas duras condiciones laborales. Este tipo de trabajo forzoso se puede observar en determinadas regiones de China (Xinjiang) y en Corea del Norte.

Servicio militar prolongado. En algunos países, el servicio militar obligatorio se extiende indefinidamente, convirtiéndose en una forma de trabajo forzoso. En Eritrea, por ejemplo, los ciudadanos pueden ser obligados a servir en el ejército o en organizaciones durante un periodo indefinido y sin la remuneración adecuada.

Trabajo en proyectos estatales. Los gobiernos pueden obligar a sus ciudadanos a trabajar en proyectos de infraestructura o de producción, como sucede en el periodo de cosecha de algodón en Turkmenistán. Este tipo de trabajo es generalmente no remunerado o mal remunerado, y se lleva a cabo en condiciones coercitivas. En este sentido, el gobierno obliga a diferentes empresas públicas y privadas a ceder a sus trabajadores de forma temporal o indefinida para trabajar en obras, servicios o infraestructuras públicas.

Programas de "reeducación". En algunos regímenes, los llamados programas de reeducación, establecidos por el gobierno, tienen como objetivo reeducar a los individuos "problemáticos" a través de otras determinadas modalidades de trabajo forzoso. Este es el caso de los campos de reeducación en Xinjiang, China.

Tal y como se puede observar, el trabajo forzoso tiene un impacto profundo y devastador en los ciudadanos. Las condiciones laborales de las víctimas suelen ser extremas, con jornadas de trabajo extensas, falta de derechos laborales y escasa o nula compensación económica. Estos trabajos, además, limitan las oportunidades de desarrollo personal y profesional de los ciudadanos y la coacción y el control estatal sobre su libertad personal causan un deterioro significativo en su salud mental y física. Esta forma de explotación, además, también tiene un impacto negativo en las comunidades y en la sociedad en general, manteniendo ciclos de pobreza, vulnerabilidad y violaciones de derechos humanos continuas. La institucionalización del trabajo forzado representa una violación grave de los principios fundamentales de dignidad y libertad, establecidos en los artículos 1 y 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, socavando los valores básicos de justicia y equidad en la sociedad.

COREA DEL NORTE

La República Popular Democrática de Corea, también conocida como "Corea del Norte", es uno de los estados soberanos de Asia Oriental con más registro de trabajo forzoso institucionalizado.

La Organización de las Naciones Unidas (en adelante, "ONU") denunció en junio de 2024 el sistema profundamente institucionalizado de trabajo forzoso de Corea del Norte. Esta práctica se caracteriza por un alto "nivel de violencia y trato inhumano" como declaró el Alto Comisionado Volker Türk en un comunicado oficial. Además, la organización elaboró un informe entre 2015 y 2023 donde se analizaron 183 perfiles de trabajadores norcoreanos que lograron escapar del país y corroboraron tales declaraciones.

Estas acusaciones no son nuevas. Hace diez

años, otro informe histórico publicado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (en adelante, "OHCHR") plasmaba la detección de prácticas que atentaban gravemente contra los derechos humanos, concretamente ejecuciones, violaciones, torturas, hambrunas deliberadas y la detención de 120.000 personas en una red de campos de prisioneros. En este sentido, se puede observar como los norcoreanos son controlados y explotados a través de un extenso sistema gubernamental que prioriza los intereses del Estado sobre los intereses del pueblo.

La raíz de este sistema se encuentra en la educación, en la que, desde muy temprana edad los niños son obligados a plantar árboles o a limpiar las orillas de los ríos. "Desde que empiezas a tener uso de razón, tienes que estar disponible para servir", apuntó un testigo. El sistema educativo, obligatorio y gratuito hasta los 11 años de edad se basa en el modelo soviético y el gobierno ejerce un control totalitario sobre el mismo. En este punto se origina el problema, debido a que en una población donde la tasa de alfabetización alcanza únicamente el 10% de la ciudadanía el estado dispone de mayor capacidad de influencia.

Además, una vez los alumnos han terminado la escolarización obligatoria o el servicio militar, el gobierno asigna a cada ciudadano norcoreano un empleo y establece su ubicación residencial. Esta falta de opción de libre elección laboral, la imposibilidad de establecer sindicatos, la amenaza de encarcelamiento por no presentarse al trabajo y la falta constante de pago de salarios han generado un entorno todavía más tensionado. Según la portavoz Liz Throssell, estos trabajadores son obligados a trabajar en condiciones intolerables, con frecuencia en sectores peligrosos, sin remuneración adecuada, sin libertad para cambiar de empleo y sin acceso a protección o atención

médica. En conclusión, estas prácticas mantienen a la población controlada y dominada a la vez que atentan gravemente contra sus derechos humanos.

En Corea del Norte, el trabajo forzado también se emplea como medio de control y sanción. En 2024, dos menores de 16 años fueron sancionados y condenados a 12 años de trabajos forzosos por ver series de televisión surcoreanas. Estas sentencias extremas son parte de un sistema diseñado para mantener el control estatal sobre la población a través del miedo y la represión. De esta manera, estos castigos sirven para ejemplificar al resto de la población sobre su conducta social

En base a lo argumentado anteriormente, el Consejo de Seguridad de la ONU ha pedido a la Corte Penal Internacional (en adelante, "CPI") que investigue y procese a los responsables de estas violaciones de derechos humanos en respuesta a las revelaciones mencionadas. La ONU destaca la importancia de corregir estas prácticas crueles y salvaguardar los derechos básicos de los ciudadanos norcoreanos



Fotografía: En esta imagen ofrecida por Oscar Mario Beteta se muestra un joven emigrante trabajando como mano de obra. El secretario general de Corea del Norte, Kim Jong-un, envía a más de 50.000 emigrantes norcoreanos al extranjero para participar en obras y avenirse con la mayor parte de sus sueldos. En este sentido, se estima que estos emigrantes son obligados a trabajar hasta 20 horas al día, con

poca comida y solo uno o dos descansos al mes, a cambio de una compensación económica que oscila entre 120 y 150 dólares (entre 110 y 140 euros).

CHINA

En la República Popular de China, más concretamente en la región de Xinjiang, se han denunciado diversos campos de “reeducación” dirigidos al grupo étnico *uigur*. En la actualidad, la población china se distribuye en un total de 55 grupos étnicos donde el 91.59% de la población (alrededor de 1.400 millones de habitantes) pertenecen al grupo mayoritario *han*. En este sentido, y tras analizar las otras etnias, se determina que los *uigures* únicamente representan el 8% de la población.

Estas discriminaciones laborales son impuestas a la minoría musulmana uigur de Xinjiang, donde se somete a este colectivo minoritario a trabajos forzosos en fábricas y campos agrícolas. La localización de Xinjiang ha sido tradicionalmente un foco de tensión étnica donde conviven ambas etnias mencionadas.

En la actualidad, la etnia *uigur* está sometida a una fuerte represión por parte del gobierno chino. Los campos de reeducación son un eufemismo para referirse a los campos de internamiento donde la capital de Pekín realiza prácticas policiales violentas contra la minoría uigur. Como consecuencia de ello, la región de Xinjiang está altamente militarizada y la población se encuentra sometida a uno de los niveles de vigilancia más restrictivos a nivel mundial.

Por otra parte, la nueva política laboral de Xinjiang, desarrollada en el 14° Plan Quinquenal de Desarrollo Social y Económico de la región (2021-2025), aspira a consolidar el número de empleados obligados a trabajar y considera que “todas las personas capaces de trabajar deben

hacerlo” independientemente de sus obligaciones familiares e incluso de sus condiciones físicas. Según el académico alemán Adrian Zenz, entre 2016 y 2020 se movilizaron entre 2 y 2,5 millones de uigures con el objetivo de ocupar puestos de trabajo en cualquier parte del territorio, en contra de su voluntad, y con la obligación de permanecer en él durante el tiempo necesario.

Esta dramática situación ha trascendido a la opinión internacional, donde diversos países se han visto en la obligación de posicionarse como consecuencia del uso de esta mano de obra en las cadenas de producción de productos textiles consumidos en Occidente. Al generarse este beneficio económico, el gobierno chino continúa ejerciendo presión al grupo minoritario y sigue promoviendo la esclavitud laboral.

ESTADO DE ERITREA

El Estado de Eritrea, país situado al noreste de África, también ha registrado altos casos de trabajo forzoso. Desde 1991, Isaias Afwarki, presidente del Estado de Eritrea, ha ido instaurando políticas represivas que atentan contra la libertad individual y los derechos humanos de sus ciudadanos.

A través del programa de gobierno de Eritrea, los ciudadanos se ven obligados a trabajar tanto en capacidades militares como civiles, los cuales incluyen trabajos forzosos en la construcción y la minería. A pesar de la duración inicial del servicio obligatorio de 18 meses, en la práctica, es indefinido, o en algunos casos se prolonga durante décadas.

En agosto de 2023, el investigador independiente de derechos humanos de la ONU, Mohamed Babiker, pudo demostrar que la política nacional de Eritrea por la cual se obliga a los ciudadanos a formar parte del servicio nacional indefinido, para “promover el desarrollo nacional”, se trata en realidad de una

estrategia para someter de forma indefinida a estos ciudadanos a un trabajo forzoso con tratos inhumanos, degradantes y demás condiciones abusivas. Las políticas del presidente Afwerki han comportado un creciente flujo constante de refugiados eritreos que buscan asilo en los países limítrofes.

Además, según los refugiados entrevistados, para garantizar este requisito de servicio indefinido, el gobierno opta por desalojar a las familias de sus hogares. Esto incluye sacar a niños, mujeres embarazadas y personas mayores, así como encerrar sus pertenencias en sus casas y confiscar su ganado, de forma que el gobierno consigue dejar a las familias sin hogar y en estado de precariedad. Este tipo de trato se ajusta a la definición de trabajo forzoso y esclavitud moderna, puesto que a las familias no les queda otra opción que cumplir con la política represiva establecida.

VENEZUELA

Por lo que respecta al país de Venezuela, sus ciudadanos son una población especialmente vulnerable a la explotación por trabajo forzoso, de acuerdo con una investigación que lleva a cabo el Instituto de Altos Estudios Sindicales (en adelante, “Inaesin”) en conjunto con la Universidad Católica Andrés Bello (en adelante, “UCAB”).

Según el estudio, la precariedad del empleo, los bajos salarios y la pérdida del poder adquisitivo colocan al trabajador venezolano en niveles muy inferiores a la canasta básica necesaria para acceder a condiciones dignas de vida. Esta situación configura un escenario en el que comienza a hablarse de la presencia de «trabajo forzoso o trabajo esclavo».

El país presenta, además, uno de los mayores

niveles de migración del planeta en tiempos recientes. De acuerdo con las cifras de ACNUR -la Agencia de la ONU para los Refugiados- hasta 2019 había más de 4,7 millones personas refugiadas y migrantes de Venezuela en todo el mundo. La mayor parte de este éxodo se dio a partir de 2015 por razones políticas, sociales y económicas.

A título de ejemplo, uno de los focos principales de vulneración de derechos humanos y trabajo forzoso se encuentre en el actual Arco Minero del Orinoco (en adelante, “AMO”), zona estratégica nombrada por el gobierno de Nicolás Maduro en 2016, cuyo principal interés es la extracción de recursos y reservas naturales. En 2020, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet, denunció que los trabajadores del Arco Minero de Orinoco están sometidos a graves abusos y violencia llegando a causar una media de 150 muertos por año.

Por último, según el Decreto Ley N.º 6.071/08, Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, aprobada durante el gobierno de Nicolás Maduro, se ordena a las empresas públicas y privadas a poner a disposición del Estado a sus trabajadores durante 60 días para trabajar en el desarrollo agroalimentario del país. Dicho plazo puede quedar prorrogado por otros 60 más al finalizar su duración. Una vez más estas políticas son el claro ejemplo de restricciones impuestas por el Estado a sus ciudadanos donde se atenta de forma directa a derechos humanos y a la libertad de elección.

CONCLUSIÓN

A lo largo de este artículo se han analizado diversas formas y contextos de trabajo forzoso institucionalizado a nivel global que son autorizados y ejecutados por los propios gobiernos. La práctica reiterada de estas conductas supone una flagrante violación de derechos humanos fundamentales y representa un uso deliberado del poder estatal para

controlar y oprimir a su población. A pesar de los distintos acuerdos internacionales, estados como Corea del Norte o Venezuela siguen implementando políticas que violan la libertad y dignidad de sus ciudadanos. Todo ello plantea un desafío importante a la comunidad internacional ¿Es posible erradicar de forma definitiva esta práctica? ¿Cómo pueden los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil colaborar de manera efectiva ante esta situación? ¿Es posible instaurar mecanismos que vinculen a todos los estados por igual independientemente de los diferentes convenios que los mismos hayan ratificado? Estas preguntas de difícil respuesta obligan a los estados a considerar todas las herramientas diplomáticas, políticas y legales que tengan a su alcance para solventar el problema.

Únicamente a través del esfuerzo colectivo se puede llegar a garantizar el pleno respeto a los derechos y libertades fundamentales donde el trabajo forzoso esté erradicado de forma completa.

Sara Montserrat Miret Pros

**Estudiante de Derecho y Global Governance,
Economics and Legal Order, ESADE**



Referencias

Trabajo forzoso en Myanmar (Birmania), OIT, 2024

<https://webapps.ilo.org/public/spanish/standards/relm/gb/docs/gb273/myanmar6.htm>

“En Venezuela crecen el Trabajo forzoso y las formas de esclavitud”, GHM Abogados, 2020

<https://www.ghm.com.ve/inaesin-en-venezuela-crecen-el-trabajo-forzoso-y-formas-de-esclavitud/>

Normas de la OIT sobre el Trabajo forzoso, OIT, 2016

https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_534399.pdf

“El trabajo forzoso e inhumano está institucionalizado en Corea del Norte”, Noticias ONU, 2024

<https://news.un.org/es/story/2024/07/1531251>

“Dos jóvenes sentenciados a trabajos forzados”, BBC News, 2024

<https://www.bbc.com/mundo/articulos/cxe6e7knrpvo>

“La ONU denuncia un sistema de trabajo forzado institucionalizado en Corea del Norte”, France 24, 2024

<https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20240716-la-onu-denuncia-un-sistema-de-trabajo-forzado-institucionalizado-en-corea-del-norte>

“El Trabajo forzoso está institucionalizado en Corea del Norte”, 21 Noticias, 2024

<https://21noticias.com/2024/07/17/el-trabajo-forzoso-esta-institucionalizado-en-corea-del-norte/>

“China institucionaliza el trabajo forzoso de los uigures en Xinjiang”, El País, 2022

<https://www.roc-taiwan.org/uploads/sites/156/2022/06/China-institucionaliza-el-trabajo-forzoso-de-los-uigures-en-Xinjiang.pdf>

“Reportan que Corea del Norte exporta su trabajo forzado a otras partes del mundo”, Oscar Mario Beteta, 2015

<https://ombnoticias.wordpress.com/2015/10/29/reportan-que-corea-del-norte-exporta-su-trabajo-forzado-a-otras-partes-del-mundo/>

Publicado por:



**Asociación para las
Naciones Unidas
en España**
United Nations Association of Spain

Con el apoyo de:



**Generalitat
de Catalunya**

ANUE no hace necesariamente como suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores.